



BENEFICIOS FISCALES DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS

Subsidio del 100%
por 12 meses a
los sujetos obligados al
pago de Impuestos
Ecológicos por inicio de
operaciones en el
ejercicio 2024.

(Artículo 20 Fracción I de la Ley de Ingresos
del Estado de México para el ejercicio
fiscal 2024)

Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago de Impuestos Ecológicos que **inicien operaciones por primera vez** en el territorio del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2024.

Requisitos:

- Haber realizado el alta al REC, en términos del artículo 47 fracción I, dentro de los 15 días al inicio de operaciones.
- Inicio de operaciones por primera vez en el Estado en el ejercicio fiscal 2024.

Aplicación:

- Directamente en la declaración fiscal de los tres impuestos ecológicos vigentes, el sistema validará la fecha de inicio de operaciones, de cumplir los requisitos, permitirá la selección del subsidio del 100%.
 - a. Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera.
 - b. Impuesto de la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos.
 - c. Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua.

Compensación de hasta el 30%
a los sujetos obligados al pago
del Impuesto Emisión de Gases
Contaminantes por
implementación de tecnología
sustentable, en la declaración
anual 2024.

(Artículo 69 S Ter del Código Financiero del
Estado de México y Municipios)

Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago del Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera que durante el ejercicio fiscal 2024 implementen tecnologías sustentables consistentes en el reemplazo de parque vehicular a base de combustibles fósiles por vehículos eléctricos o híbridos.

Requisitos:

- Durante el ejercicio fiscal 2024, **reemplazar su parque vehicular, con vehículos eléctricos o híbridos.**
- Los vehículos adquiridos deberán ser **matriculados en el Estado de México** y estar **al corriente en sus pagos respectivos.**
- Poner a disposición de la autoridad, el registro de emisiones de los ejercicios 2023 y 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 S Quinquies, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a contribuciones estatales a que se encuentren sujetos.

Aplicación:

- Entregar la **solicitud de manera física** en cualquier Centro de Servicios Fiscales adscrito a la Dirección General de Recaudación o mediante **correo electrónico** a la cuenta buzón.tributario@edomex.gob.mx, en atención al área de Subdirección de Padrones, colocando en el campo de asunto: Solicitud de Compensación del 30%, a más tardar en el mes de marzo del ejercicio 2025.

I.17.3. de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas ejercicio 2024

Subsidio del 50% por 12 meses
a los sujetos obligados al pago
del Impuesto Ecológico a la
Disposición, Confinamiento y
Almacenamiento de Residuos.

(Artículo 20 Fracción II de la Ley de Ingresos del
Estado de México para el ejercicio fiscal 2024)

Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago del Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos que durante el ejercicio fiscal 2024 implementen o ejecuten un **Plan de Manejo de Residuos.**

Requisitos:

- Contar con el folio del **plan de manejo vigente, autorizado** por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.

Aplicación:

- El Sujeto obligado o el intermediario lo deberá **indicar al sitio de disposición final** al momento de realizar su pago el folio del plan de manejo autorizado.
- El sitio de Disposición de residuos que presente la declaración seleccionara la opción de subsidio.
- Se deberá indicar el **número de folio de autorización del Plan de Manejo vigente.**
- Indicará el importe determinado del impuesto sin descuentos, el sistema calculará el 50% que corresponderá pagar.